MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA GENERAL "FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
NÚMERO PN ECSAN SA MC 002 2026

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

La Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, invita a todas las personas naturales o jurídicas que en forma individual, en consorcio o unión temporal, estén interesadas en participar en el proceso de selección para el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES POLICIALES, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE VÍAS AL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO Y SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE." Lote 1- Lote 2.

Modalidad de Selección:

La Ley 80 de 1993 en el numeral 1 del artículo 32, define el contrato de obra como aquellos que, "(…) *celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.*"
La Ley 1150 de 2007 en el literal i, del numeral 2 del artículo 2, señala las modalidades de contratación estatal, entre ellas "*La contratación de bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional.*".
El Decreto 1082 de 2015, libro 2, parte 2, título 1, capítulo 2, sección 1, subsección 2, artículo 2.2.1.2.1.2.26. Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional, a la letra indica:

"Las Entidades que requieran contratar Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del presente Decreto

(…)

Las Entidades Estatales deben consignar en los Documentos del Proceso las razones por las cuales los bienes o servicios objeto del Proceso de Contratación son requeridos para la defensa y seguridad nacional". (Negrilla fuera de texto)

En este sentido, los procesos de contratación desarrollados por la Policía Nacional, para los servicios de mantenimientos a las instalaciones policiales se encuentran alineados a lo dispuesto por el Decreto 4170 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, que facultó a la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, para expedir manuales, instructivos y guías en asuntos concretos y otros que esta autoridad estime necesarios o lo soliciten los partícipes de la contratación pública, los cuales son de aplicación por parte de la Institución, lo cual es concordante con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.

Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, en determinar que se permite la contratación de los servicios de obras públicas que tengan relación directa con la defensa y seguridad nacional, la seguridad de las instalaciones, la integridad del personal, la atención a la comunidad y de las operaciones de la Fuerza Pública.

Aunado a lo anterior y atendiendo a lo descrito en el Estatuto General de la Contratación Pública, las normas y decretos que la modifican, adicionan y complementan; así como lo establecido en las guías y conceptos definidos por Colombia Compra Eficiente para la modalidad de contratación de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de defensa y seguridad nacional; en lo relacionado con el servicio de mantenimiento a instalaciones policiales de los niveles estratégicos, tácticos y operacionales que se desarrollaron en los contratos de obra en mención; cumpliendo los parámetros de la "GUÍA PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA" - G-GPCOP-01, el cual en la página 5, sobre aspectos generales literal C, establece las modalidades de contratación para obra pública, así:

"C. Modalidades de selección

La escogencia del contratista de obra pública puede desarrollarse a través de las siguientes modalidades de selección:

1. *Licitación pública: Aplica por regla general.*
2. *Selección abreviada: Aplica cuando el valor de la obra está en el rango de la menor cuantía de la Entidad Estatal y* ***cuando se trata de Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional.***
3. *Contratación directa: esta modalidad es de carácter restrictivo, y por lo tanto sólo aplica cuando se trate de urgencia manifiesta o de la contratación del sector defensa y seguridad nacional que requiera reserva.*
4. *Mínima cuantía: Aplica cuando el valor de la obra está en el rango de la mínima cuantía de la Entidad Contratante." (subrayado negrilla fuera de texto)*

Ahora bien, de acuerdo a las actividades de planeación para la conservación de los bienes inmuebles de la Policía Nacional, requeridos para el servicio de policía en sus niveles estratégicos, tácticos y operacionales, se realiza a través del 1LF-PR-0033 "REALIZAR MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES EN LA POLICÍA NACIONAL" versión 5 del 21/12/2024, determinando en el numeral décimo los parámetros para "REALIZAR ESTUDIO PREVIO Y APÉNDICES POR COMPONENTES", el cual contiene intrínseco a este los parámetros jurídicos, técnicos y financieros que permiten soportar la modalidad de contratación de los servicios de mantenimientos atendiendo que son bienes esenciales para la seguridad nacional.

Asimismo, es pertinente indicar que de acuerdo a la *"GUÍA PARA LA CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080"* - G-CBS-02, metodología uniforme de codificación utilizada para la clasificación de productos y servicios; los mantenimientos, reparaciones o construcciones se encuentran clasificados como servicios:

LOTE 1				
CLASIFICACIÓN UNSPSC	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**
72102900	Servicios de Construcción y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de edificios e instalaciones	Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones	—
72103300	Servicios de Construcción y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de edificios e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructuras	—
72101500	Servicios de Construcción y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de edificios e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de edificios	—
LOTE 2				
72141100	Servicios de Construcción y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones	Servicios de construcción pesada	Servicios de construcción y pavimentación de infraestructuras	—

Es decir, las obras de mantenimiento a las instalaciones policiales y obras de urbanismo y pavimentación de vías, aunque se adelanten a través de un contrato de obra, es concordante con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015, toda vez, que se ha definido que un mantenimiento preventivo o correctivo a un bien inmueble y la construcción de pavimentación de infraestructura, constituye un servicio de acuerdo a la clasificación UNSPSC.

Por otro lado, se fundamenta que en la ejecución de las estrategias definidas por el mando institucional, acordes y en cumplimiento con la Política Integral de Seguridad y Defensa, determinada por el Gobierno Nacional, es conducente realizar el servicio de mantenimiento y conservación de las edificaciones de la Policía Nacional y la construcción de pavimentación de infraestructura, como un componente superlativo y necesario para la prestación y despliegue de la actividad de policía, que en caso de afectación en su funcionalidad y/o estabilidad podría comprometer la seguridad y convivencia ciudadana en una determinada jurisdicción, y en últimas se concluye que potencialmente podría generar un impacto negativo en la defensa o la seguridad nacional.

Al respecto del concepto de "*Seguridad y defensa nacional*", el Consejo de Estado en la Sentencia con radicado No. 11001-03-26-000-2004-00007-00(26776) del 29/08/2012 consejero Ponente HERNÁN ANDRADE RINCÓN sostuvo que: *"La seguridad y la defensa nacional constituyen sin lugar a dudas presupuesto material de la vigencia efectiva del orden constitucional. Sin embargo, no existe norma alguna que defina estos vocablos. Se trata de conceptos que tienen distintas significaciones, en tanto varias nociones los informan. En el caso de la seguridad, además, esta acusa cierto grado de relatividad según la "intensidad en los antagonismos",* ***se trata igualmente de un "concepto dinámico" que impone la actualización de mecanismos para su efectividad y que encuentra significado en los objetivos que se propone alcanzar el Estado en una época determinada****. Noción a la vez relativa y coyuntural, merced a que* ***su contenido jurídico no es inmutable, sino que necesariamente sufre constantes transformaciones.*** *En tanto "noción ambigüa" es difícil de definir la seguridad, pues depende del entorno de cada país (en Canadá por ejemplo suele ser asociada a "estabilidad económica").* ***Con todo, y aunque se trate de una noción en constante cambio según cada país, conviene agregar que se trata del concepto base sobre el que se construye la estrategia para proteger a los ciudadanos. El criterio conforme al cual la seguridad es apenas un conjunto de dispositivos para la guerra, está actualmente superado. La seguridad como garantía de los derechos y libertades, como presupuesto para la coexistencia pacífica entre el poder y la libertad (Hauriou) supone otras lecturas que posibiliten que los infractores de la ley se reincorporen a la vida civil.*** *En efecto, la paz en tanto valor (preámbulo constitucional), fin esencial del Estado (art. 2 CN), derecho (art. 22 CN) y deber social (95.6 CN), tiene en la rama ejecutiva su principal responsable (189.4, 303 y 315.2).* ***De allí que, en un Estado democrático, el gobierno puede adoptar diversos tipos de medidas que pueden oscilar entre la utilización de acciones coercitivas y las soluciones políticas.*** (subrayado y negrilla fuera de texto)

En este sentido, el alto tribunal precisó cómo el concepto de Seguridad y Defensa Nacional es amplio y abarca no solo, la compra de armamento, sino que adicionalmente a ello, abarca otras facetas de la política pública para garantizar la convivencia pacífica de los ciudadanos, así:
"Una visión sistémica de la seguridad y defensa nacional impone la articulación dinámica de diversos elementos (no sólo bélicos) con el entorno de violencia que agobia a la sociedad colombiana desde hace mucho tiempo. Asegurar la convivencia pacífica, base y razón de ser de la defensa y seguridad nacional, supone para el Estado la adopción de medidas que no siempre comportan la acción militar directa. En otros términos, la acción estatal en punto de seguridad no tiene que forzosa e ineludiblemente recaer en el empleo de las armas, ni en la estrategia militar o en el despliegue de fuerzas combatientes, sino que también puede haber otros medios eficaces para garantizar la defensa y seguridad nacionales (...)".
(subrayado fuera de texto)

Por lo tanto, el objeto de este proceso se requiere para que la Policía Nacional pueda cumplir con su misión y en especial la política de seguridad del Gobierno Nacional y con base en esta, las directrices y estrategias emanadas del mando institucional, conservando edificaciones aptas en términos de la seguridad, bienestar y confort de sus funcionarios.

Conforme a los anteriores lineamientos jurídicos, se adelantará el proceso de selección abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional a través del procedimiento para la menor cuantía, atendiendo de tal forma, todas y cada una de las reglas señaladas por la Ley, garantizando así la libre concurrencia y la transparencia en el desarrollo de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso contractual, escogiendo la mejor oferta para la Policía Nacional y lograr satisfacer la necesidad de la entidad, garantizando la atención oportuna para evitar riesgos que puedan

interrumpir el servicio público de Policía, pero ante todo garantizando la pluralidad de oferentes, y los principios de transparencia, economía, celeridad y selección objetiva.
NOTA: el Apéndice No. 1 "PAQUETE JURÍDICO", contempla los requisitos habilitantes de aspectos jurídicos los cuales deben ser consultados y presentados en los formularios establecidos en este apéndice.

Plazo Estimado del Contrato:

PARA EL LOTE 1

El plazo de ejecución del contrato será de **CIENTO CINCUENTA (150)** días calendario, contados a partir de la suscripción de acta de Inicio, previa suscripción del documento contractual y los requisitos de perfeccionamiento (Aprobación de los mecanismos de cobertura, registro presupuestal y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establezca la normativa).

Este plazo de ejecución del contrato es el resultado de un análisis técnico por parte del estructurador técnico, en la línea de ejecución presupuestal con la sumatoria total de todos los periodos, de acuerdo a los factores de incidencia de este proceso.

LÍNEA DE TIEMPO Y PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN

La presente línea de ejecución es el resultado de un análisis técnico por parte del estructurador técnico, sobre las variables: presupuesto total asignado, análisis de la administración, contexto geográfico, anualidad, entre otras.

Los siguientes valores corresponden a la meta mínima de ejecución acumulada presupuestal para cada periodo del presente proceso contractual, considerando que el plazo de ejecución son 150 días, según lo consignado en el paquete técnico del proceso:

	DIAGNOSTICO	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5	TOTAL
% MIN EJECUCIÓN	0.0%	15.00%	20.00%	20.00%	25.00%	20.00%	100.0%
DÍAS	20	30	30	30	30	10	150

El plazo de ejecución resultante es ciento cincuenta (150) días, donde cada periodo corresponde a un lapso de tiempo planeado de treinta (30) días, a excepción del periodo de diagnóstico, el cual, está establecido en **veinte (20)** días calendario y se utilizará para visitar las unidades priorizadas y determinar las necesidades a intervenir.

Nota: el plazo de ejecución no podrá ser superior al 31 de diciembre de 2026. En el evento que el plazo estimado en días supere la citada fecha de los lotes, se ajustará el número de días en el último periodo de la línea de ejecución.

El no cumplimiento de las metas presupuestales debe ser considerado como un presunto incumplimiento parcial a las condiciones contractuales, y por lo cual, es responsabilidad del supervisor técnico advertir e informar oportunamente a la ordenación del gasto, para la ejecución de los procedimientos administrativos sancionatorios.

PARA EL LOTE 2

El plazo de ejecución del objeto del contrato será de ciento cuarenta (140) días calendario, contados a partir de la suscripción de acta de Inicio, previa suscripción del documento contractual y los requisitos de perfeccionamiento (aprobación de los mecanismos de cobertura, registro presupuestal y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establezca la normativa).

Este plazo de ejecución del contrato es el resultado de un análisis técnico por parte del estructurador técnico, en la línea de ejecución presupuestal con la sumatoria total de todos los periodos, de acuerdo a los factores de incidencia de este proceso.

LÍNEA DE TIEMPO Y PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN

La presente línea de ejecución es el resultado de un análisis técnico por parte del estructurador técnico, sobre las variables: presupuesto total asignado, análisis de la administración, contexto geográfico, anualidad, entre otras.

Los siguientes valores corresponden a la meta mínima de ejecución acumulada presupuestal para cada periodo del presente proceso contractual, considerando que el plazo de ejecución es ciento cuarenta (140) días calendario, según lo consignado en el paquete técnico del proceso:

	DIAGNOSTICO	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	TOTAL
% MIN EJECUCIÓN	0.0%	10.00%	20.00%	30.00%	40.00%	100.0%
DÍAS	20	30	30	30	30	140

El plazo de ejecución resultante es **ciento cuarenta (140)** días, donde cada periodo corresponde a un lapso de tiempo planeado de 30 días, a excepción del periodo de diagnóstico, el cual, está establecido en **veinte (20)** días calendario y se utilizará para visitar las unidades priorizadas y determinar las necesidades a intervenir.

Nota: el plazo de ejecución no podrá ser superior al 31 de diciembre de 2026. En el evento que el plazo estimado en días supere la citada fecha de los lotes, se ajustará el número de días en el último periodo de la línea de ejecución.

Se programarán las actividades de acuerdo a las necesidades por reparar y/o solucionar relacionadas en el **Formato 1LF-FR-0129 "IDENTIFICACIÓN ESPECÍFICA DE LA NECESIDAD" del Apéndice No. 2**, previamente revisadas por el supervisor técnico y aprobadas por el funcionario que genera la necesidad.

El no cumplimiento de las metas presupuestales debe ser considerado como un presunto incumplimiento parcial a las condiciones contractuales, y por lo cual, es responsabilidad del supervisor técnico advertir e informar oportunamente a la ordenación del gasto, para la ejecución de los procedimientos administrativos sancionatorios.

Fecha Límite de Presentación de la Oferta, Lugar y Forma de Presentación Para los dos (2) lotes:

La Fecha Límite de Presentación de la Oferta: Es la estipulada en el cronograma del proceso del SECOP II.

Lugar de presentación: Deberá presentarse a través del sistema electrónico SECOP II.

Forma de presentación: La propuesta y todos los documentos y soportes que la acompañen deberán ser publicados en el SECOP II.

Acuerdos Internacionales y tratados de libre comercio:

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, se certifica que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, el proceso Lote 1 de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES POLICIALES ADSCRITAS A LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" - POLICÍA NACIONAL. CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"

por un valor de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.500.000.000.00). MONEDA LEGAL, INCLUIDA LA ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD (AIU), VALOR DEL IVA SOBRE LA UTILIDAD, Y DEMÁS IMPUESTOS Y TRIBUTOS LEGALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO y Lote 2 de OBRAS DE URBANISMO Y PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE", por valor de SETECIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS, ($760.000.000.00) MONEDA LEGAL, INCLUIDA LA ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD (AIU), VALOR DEL IVA SOBRE LA UTILIDAD, Y DEMÁS IMPUESTOS Y TRIBUTOS LEGALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

ACUERDO COMERCIAL		VIGENTE	ENTIDAD ESTA CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN
ALIANZA PACIFICO	**Chile**	Si	Si	No	Si
	México	Si	Si	No	Si
	Perú	Si	Si	No	Si
Canadá		Si	Si	No	Si
Chile		Si	Si	No	Si
Corea		Si	Si	No	Si
Costa Rica		Si	Si	No	Si
Estados Unidos		Si	Si	No	Si
Estados AELC		Si	Si	No	Si
México		Si	Si	No	Si
TRIANGULO NORTE	**El Salvador**	Si	No establecen los umbrales en el manual	No establecen en el manual	Si
	Guatemala	Si	No establecen los umbrales en el manual	No establecen en el manual	Si
	Honduras	Si	No establecen los umbrales en el manual	No establecen en el manual	Si
Unión Europea		Si	Si	No	Si
Israel		Si	Si	No	Si
Reino Unido e Irlanda del Norte		Si	Si	No	Si

Nota: La anterior verificación de los acuerdos comerciales fue suministrada por la Dirección Logística Financiera en el estudio previo base, remitido a nivel país.

Se aclara que si bien es cierto que la entidad está cubierta bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos con CHILE, ALIANZA DEL PACIFICO, CANADÁ, COREA, COSTA RICA, ESTADOS UNIDOS, ESTADOS AELC, MÉXICO, TRIÁNGULO NORTE, UNIÓN EUROPEA, ISRAEL, REINO UNIDO E IRLADA DEL NORTE Y COMUNIDAD ANDINA; el valor del presupuesto oficial asignado, se encuentra entre las excepciones para *"los servicios de construcción"*, por lo tanto se encuentra cubierto bajo exclusión de aplicabilidad o excepción.

Consulta del Pliego de Condiciones para los dos (2) lotes:

El Pliego de Condiciones, los estudios y documentos previos de la presente invitación y los apéndices jurídico, técnico, económico y financiero, podrán ser consultados en el SECOP II.

Presupuesto Oficial

El valor estimado para el presente proceso el cual se encuentra estructurado para los dos (2) lotes, corresponde a la suma de: DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($2.260.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, incluida la administración imprevistos y utilidad (AIU), valor del IVA sobre la utilidad, y demás impuestos y tributos legales necesarios para la ejecución del contrato, distribuidos de la siguiente manera:

LOTE 1. Mantenimiento preventivo y Correctivo y/o mejoras locativas de las instalaciones policiales con ejecución por tracto sucesivo y sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste." El presupuesto oficial asciende a la suma de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.500.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, incluida la administración imprevistos y utilidad (AIU), valor del IVA sobre la utilidad, y demás impuestos y tributos legales necesarios para la ejecución del contrato.

El valor estimado para la evaluación económica del proceso de contratación para el LOTE No. 1, corresponde a la suma de CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($186.530.055,44) MONEDA LEGAL COLOMBIANA. (Incluida la administración, imprevistos y utilidad (AIU), valor del IVA sobre la utilidad, y demás impuestos y tributos legales).

LOTE 2. Adecuación y rehabilitación de vías al interior de las instalaciones de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", con ejecución por tracto sucesivo y sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste. El presupuesto oficial asciende a la suma de **SETECIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($760.000.000,00)** MONEDA LEGAL COLOMBIANA, incluida la administración, imprevistos y utilidad (AIU), valor del IVA sobre la utilidad, y demás impuestos y tributos legales necesarios para la ejecución del contrato

El valor estimado para la evaluación económica del proceso de contratación para el LOTE Nro. 2, corresponde a la suma de TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS ($31.322.371,89), MONEDA LEGAL COLOMBIANA. (Incluida la administración, imprevistos y utilidad (AIU), valor del IVA sobre la utilidad, y demás impuestos y tributos legales).

El presente proceso se encuentra debidamente amparado con respaldo presupuestal, conforme a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal "CDP" expedidos por la entidad, así: el CDP No. 10026 del 30 de marzo de 2026, por valor de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.500.000.000,00) M/CTE, que respalda el Lote No. 1; y el CDP No. 10126 del 30 de marzo de 2026, por valor de SETECIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($760.000.000,00) M/CTE, que respalda el Lote No. 2; lo anterior en observancia de las normas orgánicas del presupuesto y como garantía de la existencia de apropiación presupuestal suficiente para asumir las obligaciones derivadas del contrato.

CRONOGRAMA DEL PROCESO: El estipulado en el SECOP II.

AVISO DE CONVOCATORIA, PUBLICACIÓN DEL PREPLIEGO DE CONDICIONES	Lugar: SECOP II-Portal único de contratación. www.colombia compra.gov.co Fecha: Según cronograma del SECOP. Hora: Según cronograma del SECOP.
RESOLUCIÓN DE APERTURA Y PUBLICACIÓN DE PLIEGO DEFINITIVO	Lugar: SECOP II-Portal único de contratación. www.colombia compra.gov.co Fecha: Según cronograma del SECOP. Hora: Según cronograma del SECOP.
VISITA VOLUNTARIA (SI APLICA EN EL PROCESO)	Lugar: SECOP II-Portal único de contratación. www.colombia compra.gov.co Fecha: Según cronograma del SECOP. Hora: Según cronograma del SECOP.

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	**a.-** Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de Condiciones, desde la publicación del proyecto de pliego de condiciones hasta dentro del término establecido a continuación: Lugar: SECOP II-Portal único de contratación. www.colombia compra.gov.co Fecha: Según cronograma del SECOP. Hora: Según cronograma del SECOP. Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma del SECOP II, INDICANDO A QUE LOTE CORRESPONDE. **b.-** La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal-SECOP II: www.contratos.gov.co; www.//community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE; (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. **NOTA 1:** Las observaciones presentadas en un plazo posterior al mencionado en el literal a.- se entenderán como no realizadas y no serán objeto de verificación y respuesta por parte de la Administración. **NOTA 2:** No se absolverán consultas y/o observaciones efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o en forma personal, sólo será tenida en cuenta en este Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, la información recibida a través del Sistema Electrónico SECOP II.
INTERÉS EN PARTICIPAR	Los interesados en participar en el presente proceso, deberán presentar su manifestación de interés dentro del plazo establecido en los pliegos definitivos a través de la plataforma del SECOP II, indicando el lote al cual se va a presentar (lote 1 – lote 2). Debe enviar la manifestación por escrito indicando el lote al que va a participar, con todos los datos del solicitante, si es consorcio o unión temporal indicando los datos de cada integrante, la participación de cada integrante y el representante legal principal y suplente. La manifestación de interés, deberá subirse a través de la plataforma del SECOP II, en el icono habilitado para la manifestación de interés, deben constatar que en el sistema aparezcan los datos que exige el SECOP II, como son nombre o razón social, NIT, Nombre y apellido del representante legal o persona natural, identificación, domicilio, en caso de consorcios o uniones temporales que estén todos los integrantes del consorcio o unión temporal y las identificaciones correspondientes, cumpliendo los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente. En caso de que la manifestación de interés sea presentada como Consorcio, Unión Temporal, debe aparecer el nombre de la totalidad de los integrantes. Se advierte que la forma en que se presente la manifestación de interés (Estructura singular o Plural) deberá coincidir con el de la oferta, así como cada uno de los integrantes. En el evento de presentar manifestación de interés a nombre de persona natural o jurídica, esta podrá manifestar interés para uno o ambos lotes; no obstante, respecto de cada lote, únicamente podrá presentar una (1) sola manifestación de interés, bien sea de manera individual o como integrante de consorcio, unión temporal u otra forma asociativa permitida por la Ley 80 de 1993. En consecuencia, no se permitirá la presentación de múltiples manifestaciones de interés para un mismo lote bajo distintas modalidades de participación, y la forma en que se presente deberá coincidir con la oferta, so pena de incurrir en causal de rechazo.

	NOTA: SI LA MANIFESTACION DE INTERES SE REALIZA SIN EL CUMPLIMIENTO DE LOS ANTERIORES REQUISITOS MINIMOS, NO SERÁ TENIDA EN CUENTA. Las manifestaciones formuladas debe presentarse tanto, en la sección de mensajes del SECOP II como el icono establecido en el SECOP II para manifestación de interés; las manifestaciones presentadas fuera del plazo y horario señalado y las que sean presentadas fuera del SECOP II, no serán tenidas en cuenta para la conformación de la lista de posibles oferentes, solo serán válidas las manifestaciones presentadas a la sección de proveedores interesados de la plataforma SECOP II, así como en mensaje. Para cada uno de los lotes 1 y 2, se efectuarán sorteo y se escogerán diez (10) participantes para cada lote. En el evento en que el número de manifestaciones de interés válidamente presentadas sea inferior a diez (10) para cada lote considerado de manera independiente, no habrá lugar a la realización de audiencia pública de sorteo respecto del lote correspondiente, continuando el proceso con los interesados que hayan cumplido con dicho requisito. En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso. En el evento de encontrarse que un oferente (entiéndase por oferente persona natural, jurídica, o integrante de consorcio, unión temporal), ha manifestado interés dos o más veces en el presente proceso de contratación para el mismo lote, será válida solo la recibida primero en el tiempo, por cualquier modalidad de las señaladas anteriormente. LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", NO SE HACE RESPONSABLE POR MANIFESTACION DE INTERES ENTREGADA EN LUGAR O MEDIO DIFERENTE AL ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. La manifestación de interés en participar es **REQUISITO HABILITANTE** para la presentación de la oferta, lo cual quiere decir que si NO se manifiesta interés dentro de los términos estipulados y en la forma requerida en el presente proceso de selección la propuesta que se llegare a presentar será rechazada. En caso de realizarse sorteo para cada uno de los lotes, la persona que no quede favorecida en el mismo, no podrá participar en el proceso de convocatoria. En el evento en que la manifestación de interés se presente bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá adjuntarse el documento de conformación correspondiente (carta de consorcio o documento de unión temporal), debidamente suscrito por todos sus integrantes, en el cual se indiquen como mínimo la identificación de cada uno de ellos, su porcentaje de participación, la designación del representante legal principal y suplente, así como las reglas básicas que rigen la forma asociativa, en concordancia con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
PUBLICACION ACTA MANIFESTACION DE INTERES	La Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", publicará el documento que contiene la relación de los oferentes que manifestaron interés en participar para cada lote, con el objeto que los interesados puedan presentar las observaciones correspondientes, así: Lugar: www.contratos.gov.co Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II
AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO	Cuando dentro del plazo citado anteriormente se presente un número superior a diez (10) manifestaciones de interés en participar en el presente proceso para cada lote, la ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", llevará a cabo AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO, según cronograma

	del SECOP II, donde se indicará fecha y hora, a través de medios electrónicos Artículo 10 de la Ley 527 de 1999 y artículo 3º de la Ley 1150 de 2007, para el ingreso del link, la escuela el día anterior al sorteo a través de mensaje en la plataforma del SECOP II del proceso, indicará el ingreso a la plataforma, para realizar las audiencias de esta forma, con el fin de seleccionar diez (10) posibles oferentes para cada lote, quienes podrán presentar propuesta dentro del presente proceso, en los términos que se indican en el presente pliego de condiciones. En la audiencia de sorteo participarán los representantes legales o los representantes de la persona jurídica nacional, consorcios o uniones temporales que hayan manifestado por escrito y dentro del plazo señalado la "MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO". En el acta de sorteo se determinará las personas que pueden participar para cada uno de los lotes. **PROCEDIMIENTO DEL SORTEO PARA LOS DOS LOTES:** En la fecha y hora indicada en el cronograma del SECOP II, del proceso se hará el sorteo para la participación del presente proceso. Al inicio de la Audiencia la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" dará a conocer a los interesados, las personas (naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales), que manifestaron su interés en la participación en la presente convocatoria primero se hará el procedimiento para el lote 1 y luego para el lote 2. En presencia del Jefe del Área Administrativa y Financiera, Jefe de Contratos, así como de los demás asistentes a la audiencia, en una bolsa o balotera se insertara el número de balotas o papeletas de acuerdo con el número de personas (naturales, jurídicas, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad) que manifestaron su interés de participación en el proceso indicando el lote que presentaron, dentro del término legal, para que los funcionarios designados extraigan el número con el cual va a participar en el sorteo respectivo cada inscrito, de lo cual se hará una planilla indicando el número que le corresponde, nombre del interesado y firma. El Jefe del Área Administrativa y Financiera o su delegado o la persona que designen, extraerán la balota o papeleta. Posteriormente se introducirán en presencia de los asistentes, en una bolsa o balotera el número que le correspondió a cada interesado y el Jefe del Área Administrativa y Financiera o quien él delegue va retirando una a una las balotas hasta conformar el grupo de diez (10) oferentes. Una vez culminado el proceso, el Jefe del Grupo de Contratos o quien presida la audiencia, dará lectura final de los oferentes que podrán participar en el proceso, confrontando en público el nombre y número asignado a cada uno de ellos. Del desarrollo de la audiencia se levantará un acta que será publicada en el Portal Único de Contratación entendiéndose así por comunicada a quienes manifestaron su interés de participar en el proceso. Luego de la lectura del procedimiento del sorteo, se procederá a mostrar a los participantes la bolsa vacía donde se van a introducir las balotas o papeletas para el respectivo sorteo. Se deja constancia, que la lista que se realice para el sorteo, se encuentra elaborada

<table>
<tr><td></td><td>con base en el listado que arroje el SECOP II, dentro del proceso de convocatoria.

Con fundamento en lo anterior cada uno de los interesados o la persona designada por el Jefe del Área Administrativa y Financiera o el funcionario delegado, extraerá el número con el cual participa en el sorteo de acuerdo con el siguiente detalle:

<table>
<tr><th>NUMERO QUE PARTICIPA</th><th>NOMBRE DEL PARTICIPANTE</th><th>NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL E IDENTIFICACION QUE ASISTE EN REPRESENTACIÓN</th><th>FIRMA</th><th>OBSERVACIONES</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>

Acto seguido el Jefe del Grupo de Contratos, dará lectura del número con el que va a participar cada uno de los inscritos.

En presencia de los interesados se muestra nuevamente la balotera o bolsa vacía donde se introducirán las balotas o papeletas, las cuales fueron introducidas para el respectivo sorteo, seguidamente el Jefe del Grupo de Contratos, manifestará que las diez primeras balotas extraídas, serán los proponentes habilitados para participar en el proceso.

Por último, se deja constancia de las personas que resultaron favorecidas con el sorteo que serán las únicas habilitadas para presentar propuesta, así:

<table>
<tr><td>NUMERO DE LA BALOTA</td><td>NOMBRE DEL PARTICIPANTE</td><td>IDENTIFICACION PERSONA QUE ASISTE</td><td>FIRMA PERSONA QUE ASISTE</td><td>OBSERVACIONES</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>

Las personas que no asistan o no se conecten al sorteo, podrán participar en el mismo. El procedimiento primero se hará el lote 1 y luego el lote 2.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (APERTURA / CIERRE</td><td>APERTURA:

Lugar: Se realizará la apertura a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II
www.//community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE

Fecha: según cronograma SECOP II
Hora: según cronograma SECOP II

CIERRE:

Lugar: Las ofertas se recepcionarán única y exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II
www.//community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE

Fecha: según cronograma SECOP II
Hora: según cronograma SECOP II</td></tr>
<tr><td>EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS</td><td>Según cronograma SECOP II.</td></tr>
</table>

PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES	Según cronograma SECOP II
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y DOCUMENTOS HABILITANTES	**SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II** **NOTA:** los documentos subsanables deberán presentarse únicamente dentro del término fijado por la entidad, para la presentación de observaciones al informe verificación o evaluación. Los documentos que se presenten con posterioridad al término señalado no serán tenidos en cuenta.
EXPEDICIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN	Según cronograma SECOP II
FIRMA DEL CONTRATO (ANEXO)	Según cronograma SECOP II.

NOTA 1: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

"SE INVITA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS PARA EJERCER CONTROL SOCIAL, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE"

El presente aviso se emite y publica en Bogotá D.C., a los 31 MAR 2026

Teniente Coronel **EDWIN LUCAS MARTINEZ GARCÍA**
Director Escuela Encargado

Elaborado por: PRO 06 María Clara Suárez Hernández
Elaborado por: CPS Kevin Castellanos Martínez
Revisado por: MY Nydia Teresa Montañez Cárdenas
Revisado por: CT. John Alexander Arias Toro
Revisado por: PRO 06 Wilson Fernando Martínez Meneses
Fecha Elaboración 31 de marzo de 2026
Archivo: Mis documentos\Menor Cuantía 2026